Naciones Unidas S/PV.3495



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3495[a] sesión

Lunes 30 de enero de 1995, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Cárdenas	(Argentina)
Miembros:	Alemania	Graf Zu Rantzau
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Mérimée
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Gambari
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Wilmshurst
	República Checa	Sr. Sporýš
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/1995/66)

95-85095 (S)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/1995/66)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, correspondiente al período comprendido entre el 21 de julio de 1994 y el 20 de enero de 1995, que figura en el documento S/1995/66.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1995/81, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas anteriores del Consejo.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/1995/45 y S/1995/45/Corr.1, éste último en inglés solamente, que contienen el texto de una carta de fecha 16 de enero de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas; y S/1995/58, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de enero de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí (S/1995/81). De no haber objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Botswana, China, República Checa, Francia, Alemania, Honduras, Indonesia, Italia, Nigeria, Omán, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente: Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 974 (1995).

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad ha tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/1995/66), presentado en cumplimiento de la resolución 938 (1994), de 28 de julio de 1994.

El Consejo reafirma su adhesión a la plena soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En ese contexto, el Consejo afirma que todo Estado deberá abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de recurrir a ellos de cualquier otra manera que no guarde conformidad con los Propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), el Consejo vuelve a destacar la urgente necesidad de que esa resolución se aplique en todos sus aspectos. El Consejo reitera su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los constantes esfuerzos del Gobierno del Líbano por consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad en el país, al tiempo que lleva a cabo con éxito el proceso de reconstrucción. El Consejo elogia al Gobierno del Líbano por el éxito de sus esfuerzos encaminados a imponer su autoridad en la parte meridional del país, en plena coordinación con la FPNUL.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la continuación de la violencia en el Líbano meridional, lamenta las pérdidas de vidas de civiles e insta a todas las partes a proceder con moderación.

El Consejo de Seguridad aprovecha la oportunidad para agradecer los constantes esfuerzos realizados a este respecto por el Secretario General y el personal a sus órdenes y encomia a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su adhesión a la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles."

La presente declaración se distribuirá como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/4.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.